



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007167

TRELEW (CHT) 13 de Mayo de 1999

EXPOSICION DE MOTIVOS

56 56

Atento a las leyes que con relación al impuesto sobre los Ingresos Brutos fueron promulgadas en el ámbito Provincial y en el convencimiento de que políticas tributarias de similares características dentro de la órbita provincial redundan en beneficio de todos los sectores involucrados, al no producir desigualdades zonales, es que entendemos necesario la sanción de la presente Ordenanza.

Que lo antes expuesto amerita adecuaciones, no solo en nuestra Ordenanza Tarifaria Anual, sino también en el Código Tributario Municipal.



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007167

TRELEW (CHT) 13 de Mayo de 1999

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

56 56

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DEROGASE el Artículo 60 de la Ordenanza 7009.

ARTICULO 2do.): MODIFICASE el Artículo 61 de la Ordenanza 7009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 61ro.): Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral y que desarrollen las actividades que se enumeran a continuación, deberán reempadronarse en la Dirección de Rentas Municipal:

Producción de bienes (excepto Industria Textil).

Construcción.

Viajes y Turismo.

Hotelería y otros lugares de alojamiento (excepto hoteles de cita y similares).

Emisoras de radiotelefonía y Televisión.

ARTICULO 3ro.): MODIFICASE el Inciso 15 del Artículo 228 del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6115), el que quedará redactado de la siguiente manera:

15.- Las Emisoras de Radio y Telefonía y de Televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, excepto las de Televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuito cerrado y toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados o pagos por el servicio prestado, en cuyo caso la exención se limita a los ingresos

///

ANTONIO P. ORROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007167

TRELEW (CHT) 13 de Mayo de 1999

///

provenientes de la locación de espacios publicitarios.

ARTICULO 4to.): SUSPENDESE hasta el 31 de Diciembre de 1999, la aplicación de los incisos 21 (excepto las correspondientes a la Industria Textil), 27, 28, 29 del Artículo 228 del Código Tributario Municipal. Autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a la reducción de hasta un 20 % (veinte por ciento) en las alícuotas de cada una de las actividades cuya exención es suspendida en el presente Artículo.

ARTICULO 5to.): MODIFICASE el Artículo 56 de la Ordenanza 7009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

5656

ARTICULO 56to.) Fijase la alícuota del 1,5% (uno y medio por ciento) para las siguientes actividades de producción de bienes, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza. Cuando en estas actividades se realicen ventas al consumidor final los ingresos provenientes de las mismas serán alcanzados por la alícuota general.

31000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabacos.

32000 Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero.

33000 Industria de la madera y productos de la madera.

34000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales.

35000 Fabricación de sustancias químicas y de productos derivados del petróleo y del carbón, del caucho y del plástico, (con excepción de las Industrias en el código 35100 en el Artículo 54.

36000 Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo y del carbón.

37000 Industrias metálicas básicas

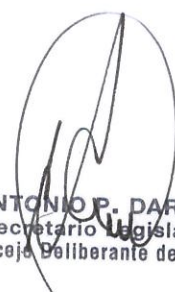
38000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.

39000 Otras industrias manufactureras.

ARTICULO 6to.): MODIFICASE el Artículo 68 de la Ordenanza 7009, el que quedará redactado de la siguientes manera:

ARTICULO 68vo.): Autorizase al Departamento Ejecutivo Muni-

///


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007167

TRELEW (CHT) 13 de Mayo de 1999

///

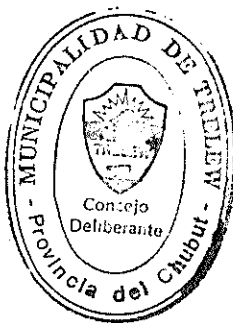
cipal a establecer las fechas de pago de los tributos comprendidos en la presente Ordenanza, como asimismo disponer, con carácter general, porcentajes de descuentos de hasta un 12 % (doce por ciento) por pago en términos, sobre todos los montos puestos al cobro de Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Patente Automotor y Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en el Impuesto a los Ingresos Brutos, a establecer fechas de vencimiento anticipadas, las que deberán regir dentro de los veinte días corridos posteriores a la finalización del período que determina la imposición, otorgando al vencimiento de las mismas, descuentos de hasta el 10% (diez por ciento) por el pago de ellas, debiendo en cada modificación, comunicar a Concejo Deliberante.

ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día 01 de Mayo de 1999.

ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 13 MAY 1999

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 56 56

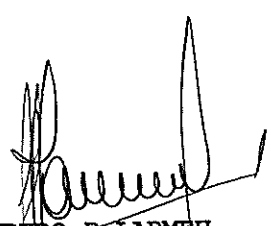


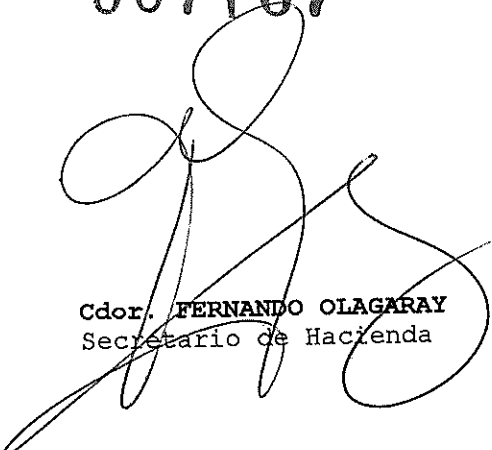
ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

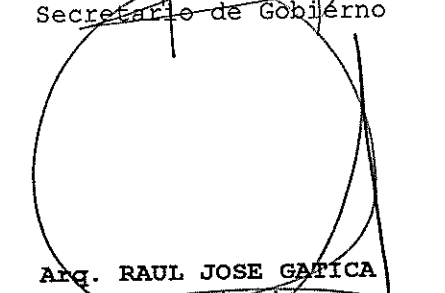
Dr. SERGIO SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

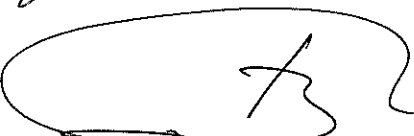
TRELEW, Chubut, 21 MAY 1999

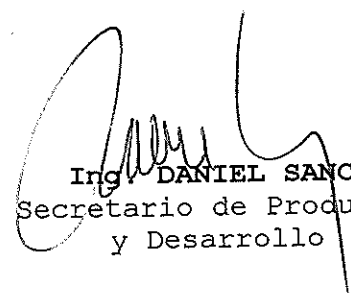
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 007167

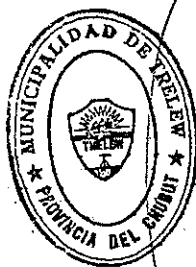

ALFREDO P. LARREA
Secretario de Gobierno

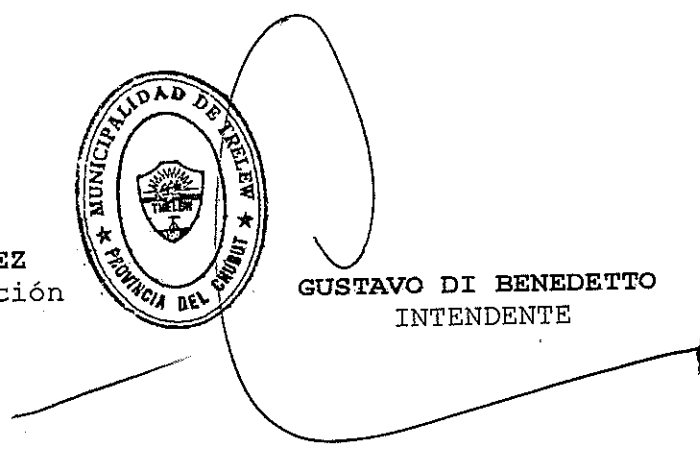

Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda


ARQ. RAUL JOSE GATICA
Secretario de
de Planeamiento Obras
y Servicios Públicos


GERARDO BULACIOS
Secretario de Promoción
del Hombre


ING. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo




GUSTAVO DI BENEDETTO
INTENDENTE